

MANUAL DE CONVIVENCIA

1.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.3.1 Misión. “la I.E.MUA ofrece una educación integral con énfasis en salud, desde una orientación ética y emprendedora para responder a los retos de la sociedad con liderazgo y eficacia”.

1.3.2 Visión. “En el 2013 seremos una institución de referencia que incida en el desarrollo social del municipio con liderazgo, eficacia y calidad humana”.

1.3.6.1 Perfil del Educando. La Institución Educativa Manuel Uribe forma a los educandos:

- En los más altos valores morales, consciente de que sólo el vivenciamiento de la justicia, el respeto, la solidaridad, la paz, la disciplina, la responsabilidad y la tolerancia acuñen el verdadero concepto de convivencia social.
- En el desarrollo de las dimensiones cognitiva, psicomotriz, socioafectiva y comunicativa, con profunda vocación de servicio para ofrecer a la comunidad, ciudadanos críticos, reflexivos, creativos e innovadores, capaces de participar activamente en la solución de problemas.
- En la formación, humanística, técnica y cultural que les permita ser agentes de la transformación de su entorno social, capaces de asumir con responsabilidad sus propios proyectos de vida, en armonía con las exigencias de nuestra sociedad cambiante.
- En la preparación para la educación superior, la vida laboral y otras opciones de vida, que tengan que ver con la cultura, la ciencia, el arte, la tecnología y el deporte.

1.3.6.4 Perfil del Padre de Familia. La familia es la primera gestora de la educación de los hijos, es comunidad de vida y amor, escuela de valores y virtudes sociales. Por ello debe:

- Participar activamente en la acción educativa.
- Conocer, cumplir y comprometerse con los requisitos, las normas, la filosofía, la misión, la visión y los objetivos institucionales.
- Integrarse a la comunidad educativa del plantel.
- Asumir las responsabilidades delimitadas en el Art. 7 de la Ley General de Educación sobre la familia.
- Ser coherente en el hogar con la educación que se imparte en la Institución.
- Propiciar a sus hijos el hogar y el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- Ser creativa, innovadora y participativa en los actos que se realizan en la Institución.

1.3.6.5. Perfil del Egresado. Es el punto de llegada de todos los procesos desarrollados en la institución. Debe tener en cuenta lo que esperan los empresarios y la sociedad de ese estudiante, lo que espera la comunidad

educativa, lo que establece el sistema educativo y la consideración de que debe ser un ciudadano integral.

La participación de diferentes agentes educativos en el proceso de planificación, responde especialmente a la necesidad de generar acuerdos alrededor del horizonte institucional, la imagen actual de la institución y el camino por el cual opta para alcanzar los objetivos que se ha propuesto.

Se consideran egresados, de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, a los estudiantes que han culminado el grado 11° en ella.

La institución educativa, propenderá por una formación integral, que ofrezca a los egresados un futuro estable, tanto laboral como profesional y familiarmente. Con base en ello, se brinda una formación emprendedora, que permita al egresado vislumbrar otros horizontes de trabajo, como pequeño, mediano o gran empresario, que contribuirá al engrandecimiento de su municipio, ratificándolo a nivel departamental y nacional como ciudad Mónaco de Colombia.

En el convenio con el SENA, para formación en la Media Técnica en Salud, los egresados tendrán la posibilidad de desempeñarse en áreas afines a su formación, lo que fortalece las necesidades básicas inmediatas que presenta el campo laboral de su entorno.

El egresado:

- Será capaz de relacionarse con los demás, respetar las diferencias y cuidar de la naturaleza y del medio ambiente, como patrimonio común de la humanidad.
- Se capacitará permanentemente y de forma integral, para afrontar con dignidad las diferentes alternativas que la sociedad le brinda, siendo con ello líder de los procesos de transformación social.
- Participará activamente de las reuniones y otros eventos que realice la Institución Educativa, manifestando así gran sentido de pertenencia por ella.
- Cultivará la creatividad, el espíritu investigativo, proyectándose a su comunidad como agente transformador.
- Será consciente de sus potencialidades y estará comprometido a desarrollarlas en pro de su realización personal y en beneficio de los demás.
- Poseer capacidades comunicativas, para entrar en diálogo con los demás, promoviendo la dignidad de la persona y velando por el respeto de los derechos humanos.

1.3.7.4 Uniforme.

Las estudiantes (Damas):

El uniforme diario consta de falda a la mitad de la rodilla, blusa blanca, chaleco según modelo, chaqueta gris con listón rojo según modelo, media-media blanca, zapatos rojos según modelo.

Los adornos del cabello, en caso de usarlos, deben ser rojos, negros o blancos y muy discretos; igualmente, los aretes deben ser cortos y sencillos.

El uniforme se usa sólo para asistir al colegio y a todas las actividades de refuerzo y recuperación, en los cuales se requiera la presencia del estudiantado. Se prohíbe lucir o prestar el uniforme para participar en fiestas de brujas o disfraces.

Los estudiantes (Caballeros):

El uniforme diario consta de camiseta gris con el escudo del MUA según modelo, blue jean clásico azul oscuro bota recta, sin marcas, sin bordados, ni adornos; correa negra, media clásica (no tobillera), zapatos negros, chaqueta gris con listón rojo, según modelo. La camiseta debe llevarse dentro del pantalón. El estudiante sólo puede usar por debajo camiseta o camisilla de color blanco. Debe portar en su cabello un corte clásico.

Uniforme de educación física para los(as) estudiantes:

- Sudadera bota recta hasta el tobillo, bien organizada.
- Camiseta según modelo.
- Medias deportivas blancas (no tobilleras).
- Tennis blancos, bota de tela.

Las damas con uniforme de educación física, no deben portar aretes ni joyas preciosas.

3.2.5 Pérdida de la calidad de estudiante de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel. Se pierde la calidad de educando cuando:

- El educando ha culminado el año escolar y no solicita renovación de la matrícula para el año siguiente.
- El Consejo Directivo determine la medida de exclusión debido a una falta disciplinaria gravísima o por bajo rendimiento académico, acogiéndose a la autonomía que a este respecto disponen los artículos 77 y 96 de la Ley 115.
- De acuerdo con este Manual de Convivencia, la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel establece las condiciones de permanencia en el plantel y el procedimiento en caso de expulsión (de acuerdo al debido proceso).
- Se reprueben dos años continuos en la Institución.
- La inasistencia injustificada sea igual o mayor al 25% de las actividades académicas del año escolar.

CAPÍTULO IV

4. DE LOS DERECHOS, ESTÍMULOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

4.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Como miembro de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, el estudiante tiene unos DERECHOS que lo llevan al cumplimiento de unos DEBERES y RESPONSABILIDADES, así:

- Ser sujeto de su propia educación, participando activamente en su proceso formativo.
- Recibir un trato justo, equitativo, humano y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
- Conocer el Manual de Convivencia en el primer período del año lectivo y recibir información y formación para vivenciarlo.
- Ser respetado en su dignidad y en sus procesos de maduración, en un ambiente de tolerancia, con base en las diferencias individuales y el pluralismo.
- Recibir las clases y demás actividades curriculares en los horarios establecidos y participar en forma activa en ellas.
- Utilizar los recursos materiales, ayudas educativas y servicios profesionales de la Institución, de acuerdo con los reglamentos respectivos. Los alumnos se beneficiarán de servicios de restaurante, psico-orientación, aula de apoyo y los demás con que cuenta la Institución Educativa.
- Encontrar en el personal docente, directivo docente y administrativo un verdadero testimonio de calidad humana, de competencia profesional, responsabilidad pedagógica y actitud ética.
- Contar con asesoría espiritual, formativa, psicológica, comportamental y académica, en el momento en el que lo requiera, y recibir en igualdad de condiciones, las orientaciones necesarias para su formación integral.
- Formular sus propios proyectos personales o grupales, de acuerdo con el PEI.
- Expresarse libremente, efectuar los reclamos y solicitar explicaciones a que haya lugar, en forma adecuada y respetuosa, siguiendo el conducto regular.
- Defenderse ante las instancias pertinentes cuando sea llamado a responder

por faltas consagradas como graves en el Manual de Convivencia, conforme al debido proceso (Art. 29 C.N. y demás normas concordantes).

- Recibir los trabajos, informes y resultados de las evaluaciones con las observaciones del caso, en un tiempo prudente (diez días hábiles), de manera que el alumno pueda hacer las correcciones antes de definir el proceso evaluativo del período.
- Conocer el cronograma de las actividades de la Institución.
- Recibir programación racional de actividades académicas, trabajos, talleres, tareas y evaluaciones.
- Disfrutar de un ambiente tranquilo, sano y seguro dentro de la Institución, que le permita escuchar, comprender y asimilar los contenidos formativos e instructivos.
- Participar en las actividades programadas para él en la Institución.
- Participar en las monitorías, comités para los cuales haya sido elegido oficialmente, y en las actividades académicas, científicas, literarias, culturales, artísticas, deportivas y recreativas en las que ostente la representación oficial, de acuerdo con los reglamentos respectivos.
- Los docentes no computarán estas faltas como inasistencia a clases y acordarán las fechas de presentación de trabajos, evaluaciones, refuerzos, recuperaciones y otros que tengan que ver con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Recibir el carné estudiantil oportunamente.
- En caso de que cualquier funcionario le solicite el carné, éste le será devuelto de inmediato, una vez se le hayan tomado los datos.
- Recibir información científica actualizada, integral e imparcial, mediante metodología que estimule la creatividad y la originalidad.
- Conocer las informaciones consignadas en su ficha de seguimiento y/o en su hoja de vida y hacer descargos antes de firmarlas.
- Presentar las evaluaciones y trabajos que tenga pendientes por inasistencia a la Institución Educativa, previa presentación de la excusa, el día de su reintegro. Después de su reintegro tendrá cinco (5) días hábiles para acordar con los profesores las fechas de presentación de evaluaciones y trabajos pendientes.
- Beneficiarse de actividades extraclase, debidamente planeadas y autorizadas.
- Recibir oportuna y adecuada orientación vocacional y profesional acorde con sus aptitudes y competencias.
- Recibir charlas, conferencias, foros, seminarios y otros, programados por la Institución Educativa para el adecuado desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Participar de manera consciente y democrática en las diferentes actividades del gobierno escolar.
- Recibir orientación hacia la interiorización de valores personales, éticos y sociales, en su proceso formativo y académico, a través de los proyectos pedagógicos de ley.
- Presentar las evaluaciones realizadas durante su ausencia cuando ha sido suspendido temporalmente de clases. Estas evaluaciones las presentará a su regreso durante un número de días igual al de la suspensión.

- Recibir las clases durante el tiempo estipulado en el calendario académico y disfrutar del descanso en el horario establecido.
- Utilizar los procedimientos para la resolución de conflictos establecidos y reglamentados en este Manual, como instrumentos de carácter educativo para mejorar las relaciones interpersonales en la Comunidad Educativa, y facilitar así el acercamiento y la participación de los sujetos en ésta clase de situaciones.
- Utilizar los espacios físicos de la Institución para realizar actividades académicas y complementarias, de acuerdo con la reglamentación establecida.
- Recibir información de parte de los profesores, de los directivos docentes y administrativos.
- Utilizar los recursos de reposición y apelación, cuando le sea aplicada una sanción de tipo comportamental y/o académica.
- Tener información clara y oportuna de las actividades que se desarrollan en la Institución Educativa y que tengan que ver con su vida de estudiante.
- Solicitar la aplicación del debido proceso cuando se le impute a la Comisión de una falta comportamental o académica.
- Recibir información oportuna sobre las fechas de las actividades de refuerzo y superación y las de apoyo y/o resultados de las mismas.
- Enterarse antes de finalizar la jornada, si habrá clases al día siguiente o en los próximos días, cuando los docentes se acojan a la convocatoria sindical de no laborar, y/o haya otras actividades planeadas por la Institución Educativa.
- Solicitar los estímulos establecidos en el Manual cuando éstos no sean reconocidos, siempre y cuando justifique que se lo merece y tenga derecho a ellas.
- Practicar el deporte, de acuerdo a los reglamentos y a su sano esparcimiento.
- Recibir orientación sobre el cuidado de la salud personal y comunitaria, así como orientación sexual y reproductiva.
- Recibir educación y orientación sobre el cuidado del medio ambiente.
- Conocer los precios de los artículos aprobados por el Consejo Directivo, que se venden en las tiendas que funcionan en la Institución Educativa. Éstos precios deben estar expuestos en sitios visibles.
- Solicitar estrictas normas de higiene en el manejo de los alimentos ofrecidos o vendidos en las tiendas o cualquier otro puesto de comidas dentro de la Institución Educativa.
- Contar con servicios sanitarios en buen estado, aseados y con suficiente agua.
- Recibir inducción en el primer mes de clases, en caso de ser un alumno nuevo.
- Elegir y ser elegido democráticamente como representantes al Gobierno Escolar.
- Pensar libremente y desarrollar su personalidad sin más límites que los deberes y derechos estipulados en este Manual y en la Ley.
- Recibir información sobre los procesos de evaluación y promoción.
- Participar activamente en la Evaluación Institucional.
- Conocer la programación de cada asignatura al inicio del año lectivo: logros fundamentales, criterios y sistemas de evaluación y procesos metodológicos.
- No ser discriminado ni ridiculizado, en público ni en privado, bajo ninguna circunstancia.

- Disentir del pensamiento y de las construcciones pedagógicas elaboradas.
- Recibir formación integral en las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, corporal y sociopolítica.
- Pedir y recibir ayuda y orientación cuando lo considere necesario, de directores de grupo, coordinadores o rector, tratando la situación con debido sigilo y respeto a la intimidad.
- Obtener la tramitación oportuna de los certificados de estudio y demás documentos que deban ser expedidos por la Institución.
- Exigir el cumplimiento de los derechos. Ser beneficiado con acciones y programas institucionales que apunten a la promoción de vida saludable y a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas (artículo 45 y 49 inciso primero Constitución Nacional, artículo 317 Código del Menor, artículo 7 inciso g, Ley General de Educación.
- Ser recibido en cualquier institución educativa para continuar con los estudios después de haber sido un menor rehabilitado. (Código del Menor, artículo 235, inciso 2).
- Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente al menor de edad, sin consideración a su etnia, sexo, religión, estrato socioeconómico, convicciones, situación académica y comportamental o cualquier otra condición suya, de sus padres, acudientes o representantes legales.
- Solicitar cambio de puesto en el aula de clase o de grupo cuando hay impedimentos físicos o circunstancias especiales que lo ameriten.
- Contar con el respeto y cuidado de sus bienes.
- Corregir sus equivocaciones, asumiendo las consecuencias que de ellas se desprenden y tomar una actitud de corrección y disposición al cambio.

4.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

4.3.1 Asistencia y puntualidad.

- Asistir puntual y cumplidamente a las clases y actividades que la Institución programe para cada día o para ocasiones especiales. (artículos 313, 314, 315 Código del Menor).
- Acudir con puntualidad y prontitud a las citaciones hechas por directivos, profesores o personal administrativo.
- Movilizarse con prontitud, orden, prudencia y educación al ingresar a la Institución Educativa, a los actos comunitarios, al aula de clase, y al retirarse de los mismos.
- Presentar excusa escrita al Coordinador de la Institución, firmada por los padres, acudiente o por el representante legal con la cédula y teléfono, en caso de inasistencia a la Institución, expresando la fecha y el motivo de la ausencia. Anexar certificado médico en caso de incapacidad.
- Acordar con el profesor la fecha para la realización de evaluaciones, entrega de trabajos y de otras tareas asignadas durante su ausencia a clases, cuando ha presentado oportunamente la excusa y/o haber representado la institución, debidamente autorizado.
- Entrar y salir de la Institución Educativa únicamente por la(s) portería(s).
- Solicitar permiso escrito al coordinador respectivo de la Institución Educativa, cuando necesite ausentarse de ésta.
- Presentar oportunamente todas las evaluaciones, tareas, trabajos y diversas actividades académicas.
- En caso de faltar a la Institución Educativa, averiguar con los compañeros los trabajos, tareas o evaluaciones asignadas durante su ausencia.
- Informar a la coordinación de la Institución Educativa cuando el profesor no se haya hecho presente en el aula a la hora que le corresponda la actividad académica.
- Evitar juegos en el aula de clase, estudiando y dejando estudiar. Ante la ausencia del profesor, sólo se podrán realizar en el aula las actividades dejadas por éste o las que autorice la coordinación de la Institución.
- Presentar a los profesores la debida certificación de suspensión emitida por el Comité de Convivencia de la Institución.
- Llegar oportunamente al aula después del descanso, de cambio de clase o de cualquier otra actividad institucional.

4.3.2 Información.

- Informar oportuna y claramente a sus padres, acudiente o representante legal, de las reuniones que programe la Institución Educativa, ya sea de índole informativo, formativo, comportamental, o referente al proceso de aprendizaje.
- Tener en cuenta al profesor, director de grupo y coordinador de la Institución Educativa en la programación de las actividades culturales, sociales y

recreativas.

- Recordar a sus padres, acudiente o representante legal, los compromisos adquiridos con la Institución en el momento de la matrícula.
- Velar por la seguridad de la Institución informando a quien corresponda sobre cualquier anomalía.
- Utilizar las carteleras destinadas para el uso de los estudiantes, cuando se trate de dar avisos, informaciones, propagandas o de expresar su pensamiento, dentro de las normas de respeto al derecho de los demás.
- Abstenerse de portar armas, objetos corto punzantes, pólvora, fósforos, candelas y cigarrillos en la Institución.

Nota: serán decomisados todos los implementos que sean llevados al plantel, que no estén de acuerdo con el carácter educativo del mismo y que atentan contra la integridad física y/o moral.

4.3.3 Comportamiento.

- Dar buen trato a los miembros de la comunidad educativa, evitando apodos, alias, insultos o cualquier otra forma de irrespeto.
- Respetar las creencias, opiniones, etnias, procedencias y puntos de vista de los demás.
- Cuidar y conservar las instalaciones y enseres de la Institución Educativa.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- Restituir, reparar o reponer el daño causado a bienes de la Institución o de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Permanecer durante los descansos y el tiempo libre en los sitios que se determinen, manteniendo el orden, la tranquilidad, los buenos modales, las buenas costumbres y las instrucciones dadas por el personal competente.
- Cuidar, respetar, conservar y valorar todos los trabajos de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover la buena imagen de la Institución mediante un comportamiento correcto dentro y fuera de ella.
- Portar permanentemente el carné estudiantil actualizado, presentarlo al docente y al personal administrativo o de servicios que lo solicite.
- Generar un ambiente de tranquilidad, evitando efectuar comportamientos tales como: silbidos, rechiflas, vulgaridades, apodos, golpes a las puertas, gritos dentro y fuera de la clase u otros espacios.
- Abstenerse de realizar toda clase de juegos de azar, negocios y compraventas dentro de la Institución y sus alrededores.
- Cuando se trate de actividades para beneficio institucional, deben estar previamente autorizadas por el Rector, el Consejo Directivo o el funcionario competente.
- Abstenerse de realizar con el uniforme, dentro y fuera de la Institución Educativa, manifestaciones excesivas de afecto, tales como besos, caricias y otras similares.
- Abstenerse de jugar en la vía pública para evitar posibles accidentes.
- Acatar las normas dentro de las prácticas deportivas, recreativas y culturales

en todo momento y lugar, utilizando correctamente los implementos deportivos exigidos, actuando con lealtad, evitando la agresión física, verbal y la mala intención.

- Entrar a los laboratorios y talleres solamente cuando sea autorizado por la(s) persona(s) competente(s).
- Abstenerse de participar en desórdenes dentro o fuera del plantel, y de inducir a otras personas a ello.
- Abstenerse de ejecutar cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismo o por otras personas.
- Abstenerse de masticar chicles y similares, de ingerir alimentos durante las clases y otras dependencias como laboratorios, biblioteca y salas.
- Respetar las filas o turnos para la compra de alimentos.
- Pagar el precio estipulado por los productos que consuma.
- Recoger y devolver los envases metálicos o de vidrio utilizados, para evitar que se rompan y propicien un accidente.
- Informar oportunamente, primero al personal de la tienda y luego a la coordinación, las irregularidades en la prestación del servicio.
- Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos según corresponda en cada caso.
- Abstenerse de cometer actos bochornosos en la calle, que dañen la imagen de la Institución, como: tirar huevos, harina, papeles, aleluya, pólvora u otros elementos que afecten la salud y el bienestar de las personas.

4.3.4 Deberes de los alumnos fuera de las instalaciones educativas.

- Responder a los principios de educación y buenas maneras, propios de los miembros de la comunidad educativa.
- No asistir a eventos ni sitios públicos portando el uniforme de la Institución.
- No llevar a cabo bailes, minitecas, ni otros eventos utilizando el nombre de la Institución Educativa.
- No organizar ventas o cuotas grupales sin la autorización de la Rectoría.
- Observar un comportamiento correcto en la calle, con los vecinos, en los medios de transporte y en los sitios públicos.
- Al portar el uniforme de la Institución Educativa, no fumar, ni ingerir, ni traficar ni portar bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas o cualquier otra sustancia dañina para la buena salud física y mental de los alumnos.
- Respetar y no atentar contra las zonas verdes, árboles, jardines y en general contra el patrimonio cultural y ecológico.
- No participar en actos que de una u otra forma atenten contra el derecho a la vida: amenazas verbales, físicas o escritas, atraco, extorsión, secuestro, asesinato, sicariato, terrorismo, corrupción de menores, abuso y acoso sexual.
- Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, de consumir sustancias psico-trópicas o de cualquier índole que induzcan a alteraciones psicológicas, tanto dentro de la Institución Educativa como en las actividades programadas por ésta, aunque sean fuera de la Institución. (Artículo 11 y 15 Código del Menor y artículo 16 en relación con el Código Nacional de Policía).
- Abstenerse de pegar chicles o cualquier sustancia similar, o restregar en el

cuerpo o la ropa sustancias corrosivas, picantes o que de cualquier otra forma genere lesiones y malestar a cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

- Devolver el carné que lo acredita como estudiante, al cancelar el derecho de matrícula.
- Se prohíbe incitar al consumo, consumir, portar, distribuir, expender o traficar sustancias psicoactivas legales e ilegales (Constitución Nacional Artículo 79, delitos contra la salud pública, artículo 374, 376, 378, 381, 383 y en relación con el Código Penal.

4.3.5 Académicos.

- Realizar el esfuerzo necesario y dedicar el tiempo suficiente para alcanzar los logros en los diferentes procesos de aprendizaje.
- Utilizar provechosamente el tiempo libre sin obstaculizar el trabajo y las actividades con charlas, juegos, visitas a otras aulas a través de ventanas o de puertas.
- Trabajar o desarrollar las actividades propias de cada clase, acorde con los horarios.
- Ponerse al día en la presentación de evaluaciones, tareas y demás actividades académicas, cuando haya faltado a clase.
- Actuar con honestidad y rectitud, evitando comportamientos tales como: intento de fraude, pagar o recibir dinero por elaboración de tareas o trabajos, suplantación, alteración de informes y otros similares.
- Traer a la Institución solamente los implementos de trabajo y textos escolares que requiera y abstenerse de utilizar en clase y en actos de comunidad beepers, alarmas, audífonos, walkman, juegos de vídeo, discman, MP4, celulares, radios, grabadoras y otros elementos que no sean materiales requeridos por la Institución para su formación.
- Cumplir con las tareas, labores y trabajos propios de su proceso formativo y académico.
- Respetar y promover la participación ordenada durante las clases, fomentando un ambiente tranquilo que favorezca la escucha y el efectivo aprendizaje.
- Acatar las observaciones e indicaciones de los monitores y representantes de grupo cuando el profesor no se encuentre presente en el aula de clases.
- Atender con respeto, las sugerencias e indicaciones que se le formulen con relación a su asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
- Conocer, respetar y acatar el Manual de Convivencia.

4.3.6 Presentación personal. El uniforme se constituye en el distintivo o carta de presentación que identifica al alumno de la Institución Educativa.

- Da sentido de pertenencia por la Institución.
- Representa un alivio económico para los padres de familia.
- Da sentido de igualdad, evitando la competencia y rivalidad entre los estudiantes por la moda, marcas y estilos de vestir.
- Manifiesta la distinción y la asimilación del proceso educativo cuando se lleva en forma pulcra y limpia.

- Es deber del estudiante portar adecuadamente el uniforme establecido por la Institución Educativa.

9. DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS DISCIPLINARIAS

9.1 FALTAS

Se consideran faltas las violaciones a las prohibiciones señaladas o los incumplimientos a los deberes previstos en este Manual. Para su calificación, las faltas se clasifican en académicas y comportamentales, según que la conducta viole o atente contra el orden académico o de convivencia establecido.

Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas previstas en este Manual o en el Proyecto Educativo Institucional o las consagradas en las normas educativas. Frente a las faltas de convivencia se aplicarán las medidas estipuladas en este Manual.

Cuando una conducta o un conjunto de conductas que realice la misma persona, sean faltas académicas y de convivencia al mismo tiempo, el encargado de decidir la situación, tendrá la opción de elegir la medida que a su juicio sea más formativa para él o los involucrados en la acción.

9.1.1 Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas. La levedad o gravedad de una falta están determinadas por sus atenuantes o agravantes que motivaron la comisión de los hechos. También es necesario tener en cuenta la edad y el grado de escolaridad del educando.

9.1.2 Criterios para la atenuación o agravación de la sanción (falta). Se entiende por atenuación cuando la falta se hace menos gravosa, es decir que los hechos fueron impulsados por otras personas o realizados como contestación a las ofensas recibidas.

Se entiende por agravación aquellos hechos que hacen más gravosa la falta, ya sea por haberse premeditado, o por ser reincidente en los mismos hechos.

Las circunstancias de atenuación de la falta son:

- Haber observado buen comportamiento anteriormente.
- Haber obrado por motivos nobles altruistas.
- Haber corregido comportamientos contrarios a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Actuar en defensa propia.
- Obrar presionado por una persona mayor de edad.

Las circunstancias de agravación son:

- El efecto perturbador en la buena marcha de la Institución.
- El haber procedido por motivos innobles o fútiles.
- El haber obrado con complicidad de otras personas.
- El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.

- Haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en él, por parte de sus superiores o compañeros.
- El ser reincidente en el incumplimiento de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia
- La premeditación y planeación de la falta.
- La evasión de responsabilidades

9.2 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

El Manual de Procedimientos establece diferenciación en los pasos a seguir en el Debido Proceso. Según la clasificación realizada en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel y la normatividad vigente, estas faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas.

9.2.1 Faltas leves. Se consideran faltas leves aquellas situaciones o actitudes que afectan mínima y ocasionalmente el ejercicio del derecho a la educación de cada educando y de su grupo de iguales, dificultando en esta forma, el quehacer pedagógico y académico propio de la cotidianidad escolar de la Institución. Son aquellas que contrarían sus deberes. Cualquier incumplimiento a los deberes establecidos en el Manual.

El debido proceso para las faltas leves se inicia con la amonestación verbal y dejando consignación escrita en el Libro Observador del educando, firmada por educando y docente.

9.2.2 Faltas graves. Son aquellas que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales, afectando el ejercicio de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. Es la reincidencia de las faltas leves. Reiteración en el incumplimiento de los deberes del Manual.

Serán sancionadas siguiéndose el Debido proceso.

El padre de familia o acudiente, será notificado desde el mismo momento en que se inicie el proceso de su hijo o acudido, de la cual, queda constancia escrita y forma parte del Debido Proceso.

Serán sancionadas las faltas graves, con la suspensión hasta por cinco días, la misma se cumplirá una vez se haya ejecutoriado el acto administrativo sancionatorio y resuelto los recursos interpuestos. Podrán contemplarse:

- Suspensión de actividades recreativas, deportivas, culturales, salidas pedagógicas, prácticas empresariales.
- Suspensión de actividades académicas

La suspensión de actividades académicas se cumple fuera de las instalaciones del

plantel. Se indicarán las actividades por parte del profesor de cada área que el sancionado deberá realizar responsablemente, acorde con el desarrollo de las actividades curriculares, contenidos escolares, evaluaciones, trabajos de investigación, talleres y demás actividades que se programen para cada área del plan de estudios, de acuerdo con su grado de escolaridad.

9.2.3 Faltas gravísimas. Son las faltas contra el orden moral y ético, las cuales por su magnitud y trascendencia afectan ostensiblemente el quehacer pedagógico y académico, lesionando o perjudicando física y/o psicológicamente a los demás miembros de la comunidad educativa, afectando negativamente la participación de los distintos estamentos en actividades institucionales, y dificultando el rendimiento académico y la convivencia armónica en la Institución. Son aquellas que se encuentran tipificadas en las prohibiciones.

Todo educando a quien se le inicie el debido proceso por faltas graves y gravísimas tiene derecho a ser asistido desde el inicio del proceso por el personero escolar, los padres de familia o la persona que ellos designen..

El padre de familia, acudiente o representante legal, debe ser notificado desde el inicio del proceso de su hijo o acudido, dejando constancia escrita.

9.3 PROCEDIMIENTOS (DEBIDO PROCESO)

El Debido proceso es un conjunto de garantías que protegen a las personas a efectos de asegurar durante el mismo una pronta y debida justicia.

9.3.1 Procedimientos para la aplicación de acciones pedagógicas en las faltas leves.

Acción Pedagógica	Condición previa para su aplicación	Competencia	Procedimiento	Derecho de Defensa	Evidencias escritas
1. Observaciones previas del estudiante.	- Incumplimiento de un deber	Profesor de área, director de grupo. Coordinador de la Institución Educativa.	Verbal	Escuchar al estudiante	Ninguna
2. Amonestación en privado	- Observaciones previas. Reiteración en el incumplimiento de sus deberes.	Profesor de área, director, grupo. Coordinador de la Institución.	-Se deja constancia escrita de las observaciones previas y la falta cometida. -Firma quien hace la amonestación. -Firma el amonestado. -Firma testigo si no quiere firmar el amonestado.	-Hace descargos escritos el amonestado. -Quien amonesta debe recordarle ese derecho.	Se deja constancia escrita en la ficha de seguimiento, hoja de vida del estudiante u observador de grupo
3. Cita al padre de familia con remisión al Psicorientador (Inicio del proceso disciplinario).	Reincidencia en el incumplimiento del Manual y las dos acciones pedagógicas anteriores.	Coordinador de sede.	-Citación escrita al padre de familia. -Se presenta el padre o su delegado, mayor de edad, autorizado con firma y cédula del padre. -Se deja constancia del motivo de la citación y se	-Descargos del estudiante o del padre de familia.	-El estudiante firma que ha recibido la citación. -El motivo de la citación. -Descargos. -La remisión a psicorientación.
			incluyen los descargos. -Se anexa a la hoja de vida. -Remisión del		- Si el padre de familia no se presenta.

Acción Pedagógica	Condición previa para su aplicación	Competencia	Procedimiento	Derecho de Defensa	Evidencias escritas
			padre a psicorientación. -Firma del estudiante, del padre y quien hace la citación.		
4. Actividad especial de reflexión y compromiso	Faltas reiteradas y las tres acciones pedagógicas anteriores.	Coordinador de Sede.	-Citación escrita al padre de familia. -Información de la reiteración de faltas. -Solicitud de reflexión en el hogar o biblioteca el resto de la jornada. -Presentar a la Sede compromiso firmado por él y los padres. -Se anexa a la hoja de vida.	-Descargos del estudiante o del padre de familia.	-El estudiante firma que ha recibido la citación. -Descargos. -Remisión al hogar. -Compromiso.
5. Rebaja de la calificación de comportamiento.	Cuatro acciones pedagógicas anteriores y reiteración de incumplimiento	Comité Evaluador de Comportamiento	-Autoevaluación. -Coevaluación. -Concepto del Comité con base en las anotaciones del seguimiento	-Procede la solicitud de revisión por escrito ante el Comité evaluador de comportamiento, por el padre de familia, acudiente, o alumno dentro de los 5 días hábiles siguiente a la entrega de	Anotaciones por escrito y firmado por el estudiante y padre de familia, acudiente o representante legal.

Acción Pedagógica	Condición previa para su aplicación	Competencia	Procedimiento	Derecho de Defensa	Evidencias escritas
6. Suspensión temporal hasta por cinco días de clase y suspensión de beca de estudios si disfruta de ésta.	Cinco acciones pedagógicas anteriores y reiteración de incumplimiento	El Rector	<ul style="list-style-type: none"> -Envío de documentación al Rector. -Resolución. -Notificación al padre o fijación en cartelera. -Sólo comienza a operar la suspensión una vez quede en firme la decisión. 	<p>Informes Académicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Recurso de reposición. 	<ul style="list-style-type: none"> -Documentación, -Resolución -Notificación -Reposición. -Decisión sobre la reposición si la hay.
7. Cancelación del derecho de matrícula en la Institución por un año.	Seis acciones pedagógicas anteriores y reiteración del incumplimiento.	El Rector (es discrecional del Rector adoptar la acción pedagógica que considere pertinente).	<ul style="list-style-type: none"> -Calificación de grave a la reiteración de las faltas leves. -Citación al padre de familia para comunicarle la calificación de las faltas (puede autorizar por escrito a otra persona). Si en la aplicación de una acción pedagógica no aparece el padre o un representante, se solicita a la Asociación que designe un padre de familia que represente al estudiante. -Descargos (3 días hábiles) 	<ul style="list-style-type: none"> -Presentación de descargos y/o pruebas. -Revisión de la Documentación por el Personero de los estudiantes. -Autorización de la Asociación de padres. Reposición (no obligatoria) ante el Rector. Apelación (ante el Rector quien da trámite al Consejo Directivo). 	<ul style="list-style-type: none"> -Acta de la calificación de la reiteración de las faltas como grave. -El estudiante firma que ha recibido la citación. -Descargos. -Remisión del caso al Rector: *Oficio. *Seguimiento *Acta de calificación. *Pruebas y descargos. *Oficio al personero. *Oficio a la Asociación. *Concepto de la Asociación. *Resolución. *Notificación.

Acción Pedagógica	Condición previa para su aplicación	Competencia	Procedimiento	Derecho de Defensa	Evidencias escritas
			<ul style="list-style-type: none"> -Remisión del caso a Rectoría 3 días hábiles. -Se pone el caso en conocimiento del personero estudiantil 3 días hábiles. - Al día siguiente envía el seguimiento a la Asociación de padres para su autorización 4 días hábiles o devuelve a la Sede. -Autoriza o silencio: Emite resolución. -No autoriza: devolución a la Sede. -Notificación al padre de familia de la resolución a más tardar el último día de clases. -O fijación en cartelera. -Reposición y/o apelación 5 días hábiles. -Respuesta a la apelación 20 días hábiles. 		<ul style="list-style-type: none"> *Recursos. *Decisión en firme o revocatoria.

9.3.2 Procedimientos en las faltas graves.

Acción Pedagógica	Condición previa para su aplicación	Competencia	Procedimiento	Derecho de Defensa	Evidencias escritas
Posible: Cancelación del derecho de matrícula hasta por tres años.	La calificación de la falta como grave con fundamento en los criterios de faltas graves.	El Rector	-Hacer las investigaciones respectivas. -Citar al padre de familia y comunicarle la falta. -Presentación de descargos 3 días hábiles. -Estudio y calificación de la falta como grave por el Comité evaluador de comportamiento.	-Presentación de descargos y/o pruebas. -Revisión de la documentación por el Coordinador y Director de Grupo de los estudiantes. -Reposición (no obligatoria) ante el Rector. -Apelación (ante el Rector quien da trámite al Consejo Directivo).	-Acta de la calificación de la reiteración de las faltas como graves. -El estudiante firma que ha recibido la citación. -Descargos. -Remisión del caso al Rector: *Oficio. *Seguimiento *Acta de calificación. *Pruebas y descargos. *Resolución.

9.3.3 Procedimientos en las faltas gravísimas.

Acción Pedagógica	Condición previa para su aplicación	Competencia	Procedimiento	Derecho de Defensa	Evidencias escritas
Cancelación del derecho de matrícula hasta por tres años.	Ninguna	El Rector	-Calificación de la falta. -Comunicación al padre de familia. -Si pone en riesgo la seguridad personal de alguien de la comunidad educativa, el Rector hará entrega inmediata del estudiante al padre de familia mientras se continúa el	Los mismos del numeral 7 la suspensión provisional no admite recurso.	Además de las del numeral 7, el Rector protocolizará la suspensión provisional mediante constancia escrita firmada por el padre y el estudiante.

			proceso. -Descargos y/o pruebas. -Continúa el procedimiento.		
--	--	--	--	--	--

9.4 ACCIONES PEDAGÓGICAS AL INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Institución aplicará las siguientes acciones pedagógicas de carácter disciplinario en caso de incumplimiento al Manual de Convivencia, así:

- Observaciones previas al estudiante por parte del docente que conoció el caso.
- Amonestación en privado.
- Citación al padre de familia o acudiente con remisión al personal especializado en el área de salud o psicología dejando constancia escrita.
- Actividad especial de reflexión y de compromiso.
- Rebaja de la calificación en comportamiento.
- Suspensión temporal hasta por cinco (5) días, y suspensión de beca de estudio.
- Cancelación de matrícula de uno (1) a tres (3) años.

Artículo 1. En la aplicación de las acciones pedagógicas de carácter disciplinario, se tendrá en cuenta si la falta es leve, grave o gravísima.

Artículo 2. Para determinar si la violación de uno o varios deberes del Manual es falta leve o grave, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La reiteración de la falta.
- El mayor o menor grado de escolaridad.
- El grado de culpabilidad o participación.
- La naturaleza de la falta y sus efectos, según los perjuicios causados a personas, al buen nombre de la Institución o a bienes de la misma.
- El reconocimiento voluntario de la familia y su colaboración para clarificar las responsabilidades antes de iniciar cualquier procedimiento.
- La iniciativa propia del inculpado de resarcir el daño o perjuicio antes de iniciar cualquier procedimiento.
- El mayor o menor grado de necesidad.

Artículo 3. Se consideran FALTAS GRAVÍSIMAS:

- Alterar, destruir o hacer desaparecer los respectivos registros académicos, controles de asistencia, de disciplina y certificados de estudio.
- Atentar contra la propiedad ajena, utilizando la violencia.
- Portar o guardar armas.
- Causar intencionalmente lesión personal a un miembro de la Comunidad Educativa mediante el uso de la fuerza o la violencia.
- Amenazar en cualquiera de sus formas a un miembro de la Comunidad Educativa.

- Realizar actos sexo-genitales dentro de la Institución.
- Causar daño de manera intencional a equipos, muebles o enseres del establecimiento.
- Portar y/o hacer uso de sustancias u objetos explosivos.
- Ser reincidente comprobado en el consumo de alcohol, estupefacientes, alucinógenos o sustancias psico-activas.
- Practicar o inducir a otras personas a la prostitución o al vandalismo.
- Traficar con alucinógenos, estupefacientes y toda clase de sustancias psicoactivas dentro de la Institución o fuera de ella.
- Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas.

CAPÍTULO X

10. DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO DE GRADO Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

10.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO DE GRADO

Conformarse el Comité Evaluador de Comportamiento de grado, integrado por:

- El Coordinador de la Institución Educativa, quien lo convoca y preside.
- Todos los docentes que atienden las áreas o asignaturas que recibe el grupo.
- El psico-orientador que atiende el grado o el profesor que atiende el aula de apoyo en preescolar y básica primaria.

El Comité Evaluador de Comportamiento tiene como funciones:

- Evaluar el comportamiento de los estudiantes al finalizar cada período académico, según procedimiento establecido por este Manual.
- Calificar las faltas que sean puestas en consideración por el Coordinador de la Institución.
- Revisar sus propias decisiones.
- Establecer su propio reglamento para sesionar.

El Comité Evaluador de Comportamiento deliberará con las dos terceras (2/3) partes de sus miembros y adoptará mediante votación por mayoría simple el concepto definitivo del comportamiento, según la escala valorativa.

El Comité Evaluador de Comportamiento tendrá un libro de actas de todas sus sesiones.

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE:

En el Acto Administrativo de MATRÍCULA de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, yo _____ del grado _____, acepto libre y conscientemente el MANUAL DE CONVIVENCIA, comprometiéndome a acatar y cumplir las normas contempladas en él, para mejorar la convivencia, la formación académica y mi crecimiento personal.

Firma del Alumno _____

COMPROMISO DEL ACUDIENTE:

Yo _____ acudiente de _____ del grado _____, y después de haber analizado el Manual de Convivencia, me comprometo a cumplir con mis deberes y lograr que mi hijo(a) o acudido cumpla los suyos. En caso de no hacerlo nos acogeremos a las decisiones tomadas allí.

Firma del padre o acudiente _____

Teléfono: _____ C.C. _____

Fecha: _____